

Hago saber: Que en autos de lo social número 836 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Maider Bayón García, contra la empresa “Dasa Ediciones y Colecciones, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 4 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: el referenciado.

Personas a las que se cita: representantes legales de “Dasa Ediciones y Colecciones, Sociedad Limitada”, y “Dasa Gestión Bilbao, Sociedad Limitada”, parte demandada en este juicio.

Objeto de la citación: responder al interrogatorio solicitado por doña Maider Bayón García sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinentes.

Lugar en que deben comparecer: en la sede de este Juzgado, en la dirección arriba indicada, Sala de vistas número 9, sita en la planta primera.

Día y hora en la que deben comparecer: el 28 de enero de 2009, a las diez y treinta horas.

Advertencias legales

1. Si no comparecen y no justifican el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que ustedes hubiesen intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos les sea enteramente perjudicial a las personas jurídicas o entidades que representan (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral), además de imponerles, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2. Deben comparecer para el interrogatorio las personas que legalmente representen en juicio a las sociedades o entidades, presentando justificación documental de dicho extremo.

3. Se les advierte que si como representantes legales no han intervenido en los hechos controvertidos, deben alegarlo al tribunal con antelación suficiente, facilitando la identidad de las personas que intervinieron en nombre de las personas jurídicas que representan, para que estas personas sean citadas para el interrogatorio. Si tales personas no formara parte de la persona jurídica, puede solicitar que se les cite como testigos (artículo 309 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—En Bilbao (Bizkaia), a 14 de noviembre de 2008.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dasa Ediciones y Colecciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Bilbao (Bizkaia), a 12 de enero de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.088/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento número 887 de 2005, que en este Juzgado se siguen a instancias de don Alejandro Navajo Díaz, contra “Bafetrans, Sociedad Limitada”, sobre derechos-cantidad, por la presente se le notifica a quien se dirá la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, órgano y plazo al efecto.

Diligencia.—En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2008.

Hago constar el estado del presente procedimiento en lo relativo a sus presupuestos procesales y a los requisitos formales del título en base al cual se pretende la ejecución, y de que con número de ejecución 222 de 2008 del Juzgado de lo social número 7 de esta ciudad se ha seguido proceso contra la misma ejecutada y por la misma causa, habiéndose ya dictado auto declarando la insolvencia.—Doy fe.

Auto

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

Ejecutar la sentencia firme indicada en los antecedentes de hecho, y al efecto, vistas las circunstancias concurrentes en las presentes actuaciones, procedía declarar a la ejecutada “Bafetrans, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia, con carácter provisional, por el importe de 5.016,71 euros de principal, 200,66 euros de intereses, 501,67 euros de costas y 1.003,34 euros de mora, y archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndole saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, u oponerse a la ejecutada en el mismo plazo, salvo cuando su domicilio no sea conocido o se ignore su paradero, en cuyo caso podrá oponerse en el término de nueve días desde la notificación por edictos de este auto.

Así se acuerda, manda y firma por don Javier R. Díez Moro, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 4. Doy fe.—Ante mí (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Bafetrans, Sociedad Limitada”, con domicilio en Camino de Hormigueras, número 178,

nave 10, 28031 Madrid, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2008.—El secretario, Ismael Cubero Truyo.

(03/792/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LOGROÑO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Vicente Crusells Canales, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 899 de 2008-C de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Alberto López Pérez, contras las empresas “Club Deportivo Logroñés, Sociedad Limitada”, “Escuela Internacional de Fútbol Logroñés, Sociedad Limitada”, y “Tamgerine Marketing Publicidad, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 16 de julio de 2008 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 22 de abril de 2009, a las once y veinticinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Manzanera, números 4, 6 y 8, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a las demandadas y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al primer otrosí: se tiene por hecha la manifestación del actor de acudir a juicio asistido de letrado, y por designado el domicilio reseñado.

Al segundo otrosí: la prueba de confesión judicial solicitada se admite a trámite, señalándose para su práctica el mismo día del juicio señalado. Cítese en forma al representante legal de la empresa, apercibiéndole que podrá ser tenido por confeso si no comparece ni alega causa suficiente, apreciada judicialmente que justifique su inasistencia.

Respecto a la documental formulada: se admite a trámite y requiérase a la demandada en los términos interesados.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma don José María Labado Santiago, ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de La Rioja, de lo que yo, el secretario, doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Club Deportivo Logroñés, Sociedad Limitada", "Escuela Internacional de Fútbol Logroñés, Sociedad Limitada", y "Tamgerine Marketing Publicidad, Sociedad Limitada" en ignorado paradero o, en su caso, "ad cautelam", expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Logroño, a 9 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/1.083/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE OVIEDO

EDICTO

Don Luis de Santos González, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Oviedo.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Cuesta Ignacio Ballvé, contra don Carlos del Arco Herrero, don Juan Carlos Carazo Fernández "Inhara, Sociedad Anónima", y "Banco de Andalucía, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.085 de 2008 se ha acordado citar a "Inhara, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo de 2009, a las diez treinta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en calle Llamaquique, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que no se practicarán más notificaciones salvo las que revisitan la forma de auto o sentencia definitiva.

Y para que le sirva de citación a "Inhara, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 30 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/1.085/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial sustituto del Juzgado de lo social número 1 de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 68 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don

Juan Manuel Ibáñez Fernández, contra las empresas "Torres Féricas, Sociedad Anónima", "AGN Agapito, Sociedad Limitada", "Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima", "Torres Féricas Montajes, Sociedad Limitada", "Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada", "Proyectos de Calderería Aeronáutica, Sociedad Limitada", y "Norris Cénter, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto con fecha 18 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas "Torres Féricas, Sociedad Anónima", "AGN Agapito, Sociedad Limitada", "Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima", "Torres Féricas Montajes, Sociedad Limitada", "Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada", "Proyectos de Calderería Aeronáutica, Sociedad Limitada", y "Norris Cénter, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 103.777,86 euros, más 21.000 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "AGN Agapito, Sociedad Limitada", y "Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Santander, a 18 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/518/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial sustituto del Juzgado de lo social número 1 de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 143 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gema Calle Grijuela, contra las empresas "Torres Féricas, Sociedad Anónima", "Torres Féricas Montajes, Sociedad Limitada", "Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima", "AGN Agapito, Sociedad Limitada", "Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada", "Norris Cénter, Sociedad Limitada", y "Proyectos de Calderería Aeronáutica, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto con fecha 15 de diciembre de

2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas "Torres Féricas, Sociedad Anónima", "Torres Féricas Montajes, Sociedad Limitada", "Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima", "AGN Agapito, Sociedad Limitada", "Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada", "Norris Cénter, Sociedad Limitada", y "Proyectos de Calderería Aeronáutica, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 19.195,95 euros, más 4.000 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "AGN Agapito, Sociedad Limitada", y "Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Santander, a 15 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/534/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial sustituto, del Juzgado de lo social número 1 de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 202 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mateo López Trueba, contra las empresas "Torres Féricas, Sociedad Anónima", "Torres Féricas Montajes, Sociedad Limitada", "Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada", "Norris Cénter, Sociedad Limitada", "Proyectos de Calderería Aeronáutica, Sociedad Limitada", "Grupo Cas Alquileres, Sociedad Anónima", "AGN Agapito, Sociedad Limitada" y "Grúas del Norte, Sociedad Anónima" sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 18 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución contra las empresas "Torres Féricas, Sociedad Anónima", "Torres Féricas Montajes, Sociedad Limitada", "Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada", "Norris Cénter, Sociedad Limitada", "Proyectos de Calderería Aero-